



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 179-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho. **22 MAR. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 4766 de fecha 21 de febrero del 2017, sobre otorgamiento y/o reconocimiento el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, por la ex – servidora ENMA MARÍA JESUS TINEO DE CCALOCUNTO, e informe técnico N° 057-2017 MPH/23.26-RAAP, en catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

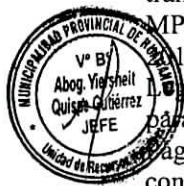
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Sentencia, de la resolución N°14, de fecha 23 de setiembre de 2016, el **Laudo Arbitral**, que entra en vigencia a partir del mes de enero de 2015, exclusiva para el personal nombrado y no así para los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 54-2017-MPH/A, de fecha 31 de enero de 2017, se resuelve: Cesar a la servidora **ENMA MARÍA JESUS TINEO DE CCALOCUNTO**, por causal de límite de edad;

Que, la ex servidora **ENMA MARÍA JESUS TINEO DE CCALOCUNTO**, ha laborado al 31 de Enero de 2017, cesada definitivamente, por causal de haber cumplido Límite de edad, en base a los fundamentos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 54-2017-MPH/A, de fecha 31 de enero de 2017, señala como resultado de su cese laboral y otros, reconocer y otorgar por única vez el Pago de sus Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios – (CTS.), a favor de la ex servidora, conforme se desprende de los conceptos computables para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS., el importe de S/.103,997.10 soles, calculado en función a su última remuneración principal percibida al 31 de enero de 2017, con acumulación del incremento y sinceramiento de la remuneración reunificada reconocida a los afiliados al Sindicato, el importe de S/.300.00 soles; así como los importes transferidos los conceptos “Transitoria para Homologación, Resolución de Alcaldía N°704-2009-MPH/A; Refrigerio Y Movilidad, Pacto- 2009. Pacto-2008, Pacto 2010, Pacto 2011 y Pacto 2012, que figuran en las boletas de pago de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la remuneración reunificado, a fin de que formen parte de la base de cálculo para el cómputo de la **Compensación por Tiempo de Servicios**”. En autos se tiene la Boleta de pago del mes de enero de 2017, donde señala Cargo Estructurado: Especialista en Finanzas I, condición laboral nombrada, Nivel remunerativo SP-C, Tiempo de Servicios 38 años, con 03 meses y 14 días; monto que le asiste percibir con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 54° Inciso e) modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224 del 13 de enero de 1990, dispuesto por el Artículo Primero numeral 1) y 2), aprobado por los Miembros Árbitros del Tribunal Vía Laudo Arbitral, de fecha 19 de diciembre del 2014; previa modificación de dicho acto administrativo materia de observación en armonía a lo dispuesto en la Sentencia de vista, cúmplase lo ejecutoriado, a merito de la **Resolución N° 15, de fecha 27 de enero del 2017, del primer Juzgado Civil de Huamanga;**

Que, el pago de beneficios sociales de compensación por Tiempo de Servicios (CTS), incluyendo el sinceramiento de la remuneración unificada conforme al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

LAUDO ARBITRAL, de fecha 19 de diciembre de 2014; por el importe de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicios - CTS.**, a favor de la ex servidora **ENMA MARIA JESUS TINEO DE CCALLOCUNTO**, por el monto de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 (103,997.10) SOLES.**

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente Resolución a la Ex – servidora, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVAVE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Abog. Yiermael Quispe Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 22 MAR. 2017  
 Oficio Circ. N° 855-2017-VTD-SE-MPH  
 SEÑOR: SECRETARÍA HUMANOS  
 Para su conocimiento y a los fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RJ-179-2017-MPH/RRHH  
 de fecha: 22 MAR. 2017  
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivos  
 Abog. Magally I. Solter Córdova  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 FECHA: 22 MAR. 2017  
 Reg. N° ..... Folio: .....  
 Hora: ..... Firma: .....